



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - Nº 3783

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Septiembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2388

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 574.109/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación celebrado con fecha 9 de Agosto de 2004 entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHUTZ y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en el marco de formación de aspirantes a integrar el servicio policial de esta Provincia, asumiendo las partes el compromiso de efectuar tareas de coordinación y aunar esfuerzos de manera organizada para con dicha labor, teniendo en cuenta el interés general, el bien social en todo el ámbito de la Provincia y en especial el compromiso asumido por el Gobierno Provincial en materia de Seguridad;

Que a tal fin, el Ejército Argentino brindará alojamiento y racionamiento completo a una cantidad máxima de ciento veinte (120) aspirantes, a través de los Casinos de Oficiales, de Suboficiales y de Soldados Voluntarios, respectivamente, para lo cual la Provincia arbitrará los medios administrativo-contables y de presupuesto por las áreas competentes, para retribuir económicamente el servicio brindado por los referidos Casinos;

Que dicha retribución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) y será abonada en dos (2) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una con vencimiento los días 12 y 24 de Agosto del año en curso y una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400,00) con vencimiento el 10 de Septiembre de 2004, siendo esta última variable, sujeta a reducción, conforme los servicios efectivamente brindados;

Por ello y atento al Dictamen Nº 726-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes, el Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación celebrado con fecha 9 de Agosto de 2004 entre el Ejército Argentino representado por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHUTZ y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el titular del Poder Ejecutivo, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

Artículo 2º.- AFECTAR preventivamente el gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 250-Otros Servicios no Personales - Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Ejército Argentino en la persona del Coronel Eduardo Luis Federico ANSCHUTZ, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) en dos (2) cuotas iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una con vencimiento los días 12 y 24 de Agosto del año en curso y una (1) cuota de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400,00) con vencimiento el 10 de Septiembre de 2004, siendo esta última variable, sujeta a reducción, conforme los servicios efectivamente brindados.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 2411

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 213.843-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Acta-Acuerdo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" - Refuerzo de Comedores Escolares, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Políticas Sociales, Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ;

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones que garanticen la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, asistentes a Comedores Escolares de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios alimentarios de las Escuelas en situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa, todo ello en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 25.724, Decretos P.E.N.-Nros. 1018/03 y 1069/03 y Resolución M.D.S. Nº 2040/03;

Que "La Nación" se compromete a transferir a "La Provincia" aportes financieros por un total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 18.550,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y con arreglo a las condiciones específicas en el referido convenio, teniendo en cuenta las asignaciones establecidas en la Cláusula sexta, los fondos serán depositados en una cuenta específica habilitada por el Ministerio en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio;

Que a tal efecto el Ministerio asume la obligación de ejecutar los fondos en un plazo máximo a cinco (5) meses contando a partir de la recepción del primer desembolso, utilizar los fondos de acuerdo al destino establecido precedentemente, etc., emitir informes de ejecución Social de los recursos invertidos a "LA NACION";

Que en caso de verificarse incumplimiento respecto a las obligaciones prescriptas, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información o la falta proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados, facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad de ese Acuerdo en los términos del Artículo 21º de la Ley Nº 19.549 pudiéndose demandar el reintegro de la/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento, sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 742/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Acta - Acuerdo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" - Refuerzo de Comedores Escolares, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Políticas Sociales, Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, con domicilios legales en Avenida 9 de Julio Nº 1925 - Piso 15, ciudad Autónoma de Buenos Aires y Salta Nº 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, respectivamente, el cual tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, asistentes a Comedores Escolares de nuestra Provincia y mejorar la calidad de los servicios alimentarios de las Escuelas en situación de Mayor Vulnerabilidad Socioeducativa, a partir de un refuerzo presupuestario, en total conformidad a las CATORCE (14) CLAUSULAS y ANEXO A, que la componen y que como ANEXO I,

forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 2412

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MAS-Nº 212.030/04 (2 cuerpos), elevados por el Ministerio de Asuntos Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la adquisición de Leche, Azúcar, Cacao y Té, con destino a la Copa de Leche del Nivel Inicial E.G.B. 1 y E.G.B. 2, de toda la Provincia, por un período de cinco (5) meses, a partir del mes de Julio a Noviembre del presente año, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios;

Que a tal efecto de dictó el Decreto Nº 1576/04 por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, adjudicándole el Nº 15/04 a la Licitación;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 194, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, encuadrándose el trámite en el Artículo 25º de la Ley Nº 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen Nº 741/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 198;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE, la Licitación Pública Nº 15/04, autorizada por Decreto Nº 1576/04, tendiente a Contratar la adquisición de INSUMOS BASICOS PROGRAMA COPA DE LECHE (leche, azúcar, cacao, y té), con destino a Escuelas y Jardines de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Programas Nutricionales Complementarios.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE, las ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que en cada caso se indican:

- "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.", en el Renglón Nº 3, en razón de ofrecer el producto en envases de 800 grs., se requirió por 1 Kg.-

- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I.", Renglón Nº 1, Alternativa (Santa Brígida), en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula 6º - Incisos b) y c) concordante con la Cláusula 8º - Inciso g) - no presenta documentación acreditativa expedida por la autoridad competente de la composición del trillaminado, como asimismo en razón de no ser fortificada con Vitaminas A y D, tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, en el renglón 3, en razón de no ajustarse a las especificaciones requeridas (no contiene todos los ingredientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta sólo azúcar, cacao, lecitina de soja, etil vainilla).-

- "WALESS.R.L." Renglón Nº 3, para las marcas: RAVANA, en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas (no contiene todos los ingredientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta sólo cacao, almidón de maíz y azúcar).-

- "PROIN" en razón de ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas (no contiene todos los ingredientes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta sólo torta de cacao, almidón de maíz, azúcar y esencia artificial de vainilla).-
- "AGROCARNES DEL SUR de Viviana MAR-

TINEZ", Renglón Nº 1, en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas 6º - Incisos b) y c) concordantes con la Cláusula 8º - Inciso g) no presenta documentación acreditativa expedida por la autoridad competente de la composición del trillaminado, en el renglón Nº 3, en razón de ofrecer el producto en envase de 800 gr., se requirió por 1 Kg.-

Artículo 3º.- ADJUDICASE atento al Acta de Preadjudicación de fojas 182/183 a las firmas:

- "VERONICA S.A." (Proveedor Nº 807), con domicilio real en Santiago Nº 29 - C.P. 2000 - Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Mariano Moreno Nº 498 - C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el Renglón Nº 1 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 456.750,00).-

- "GRUPO COLONIA S.R.L." (Proveedor Nº 29) con domicilio real en calle Tucumán Nº 385 - C.P. 1661 - Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Pasaje Tehuelches Nº 734 - C.P. 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Renglones Nros. 2 - POR MENOR PRECIO, y 3 - POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 223.860,00).-
- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." (Proveedor Nº 718), con domicilio real en Mariano Moreno Nº 244 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Renglón Nº 4, POR MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE (\$ 26.019,00).-

Artículo 4º.- AFECTASE, el gasto que demanda el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 706.629,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - Resolución Nacional Nº 336/03 - PROYECTO FOCALIZADO COPA DE LECHE, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- ABONESE, a las Firmas que seguidamente se detallan:

- "VERONICA S.A." \$ 456.750,00
- "GRUPO COLONIA S.R.L." \$ 223.860,00
- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." \$ 26.019,00

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO Nº 2414

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.667/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripto entre la Provincia de Chubut, representada por el señor Gobernador, don Mario DAS NEVES y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO con fecha 06 de Agosto de 2004, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente;

Que a través de la misma se fijan las pautas que permitan el Reordenamiento de la Administración de

la Pesquería del Golfo San Jorge, para lo cual se deberá suspender retroactivamente al 1º de Junio de 2004 la aplicación del Convenio firmado con fecha 10 de Febrero de 1988 (Leyes Nros. 3046 y 1986 de las Provincias de Chubut y Santa Cruz respectivamente) y sus Actas Complementarias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 579/04 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25, y a la Nota Nº 2394/04, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICARE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto con fecha 06 de Agosto del año 2004 entre la Provincia de Chubut representada por el señor Gobernador, don Mario DAS NEVES y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el que tiene por objeto fijar las pautas que permitan el Reordenamiento de la Administración de la Pesquería del Golfo San Jorge, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2418

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.466/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 2, la Dirección General de Tesorería y Contaduría del Ministerio de Gobierno, solicita el refuerzo del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno en el ITEM: Programas Jefes de Hogar, para el cierre del Ejercicio 2003, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 484.000,00);

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto Nº 2663; Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto de dicho ejercicio;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2663, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 534/04 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- REFUERZASE en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 484.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas Jefes de Hogar - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2003.-

Artículo 2º.- TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1º del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

ITEM: Registros Públicos

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS

CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ITEM: Cultura

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).-

ITEM: Defensa Civil

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00).-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00).-

ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 2419

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.299/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Transaccional de Regalías, suscripto con fecha 30 de Julio del año 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y por el Director Provincial de Energía, Ingeniero Alberto Mario CAMERON por una parte y por la otra, la Empresa Petrobrás Energía S.A., representada en este acto por sus apoderados Héctor Daniel CASAL y el Director de Explotación y Producción, Carlos Alberto PEREIRA de OLIVEIRA;

Que de conformidad a lo establecido en el mencionado Acuerdo, Petrobrás Energía S.A., en su carácter de concesionario de explotación de hidrocarburos se encuentra obligado al pago de regalías al Estado Nacional, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 59º, 62º y concordantes de la Ley de Hidrocarburos Nº 17.319;

Que la Constitución Nacional reconoce a las Provincias el dominio originario de sus recursos naturales, entre los que se encuentran los hidrocarburos;

Que por el citado Acuerdo Petrobrás Energía S.A., reconoce a la Provincia de Santa Cruz, como única y total compensación por las diferencias originadas en: a) el tipo de cambio aplicable para el cálculo de regalías de petróleo correspondientes al período Diciembre de 2001 a Mayo de 2002 inclusive y b)

diferencias de regalías originadas únicamente en los precios de venta de crudo y gasolina destinada a posteriores procesos de industrialización (DUPI) para el período de Septiembre 2000 a Abril 2004, quedando exceptuadas las ventas a terceros en el Mercado Interno, los montos especificados que se consignan en la cláusula primera de dicho Acuerdo y que suma un valor de PESOS DOCEMILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.355.627,72);

Que las partes acuerdan que la suma comprendida será abonada por Petrobrás Energía S.A. a la Provincia en PESOS, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación prevista en la Cláusula Séptima del Acuerdo Transaccional de Regalías;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 569/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAREn todos sus términos el Acuerdo Transaccional de Regalías suscripto con fecha 30 de Julio del año 2004, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y por el Director Provincial de Energía, Ingeniero Alberto Mario CAMERON por una parte y por la otra, la Empresa Petrobrás Energía S.A., representada en este acto por sus apoderados Héctor Daniel CASAL y el Director de Explotación y Producción, Carlos Alberto PEREIRA de OLIVEIRA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Empresa Petrobrás Energía S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2389

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 17 de Agosto del año 2004, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señor Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETO Nº 2390

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente GOB-Nº 106.854/04.-

DESIGNASE "Ad-Honorem", a partir del 10 de Agosto de 2004, al doctor Juan Carlos BOLCICH (Clase 1947 - L.E. Nº 5.392.197) quien desarrollará funciones de asesoramiento técnico con dependencia directa del titular del Poder Ejecutivo.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la superioridad, equivalente a nivel Subsecretario.-

DECRETO Nº 2391

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 413.675/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial

de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 153.294,87) destinada a la cancelación de la trigésima novena (39º) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Amortización de la Deuda, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 106.097,82).-

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 47.197,05), del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona del señor Fernando A. MARQUEZ.-

DECRETO Nº 2392

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 413.715/04.-

CREASE por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 46.116,00) el Proyecto: "AMPLIACION Y TERMINACION ACCESO PEATONAL Y PARQUIZACION MIRADOR", dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACION GEOGRAFICA, que se detalla en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la ampliación y creación aludidas en los Artículos anteriores del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACION GEOGRAFICA, de los Proyectos que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO Nº 2393

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 413.497/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-Nº 1162 de fecha 30 de Julio de 2004, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, por la cual se ratificó en todos sus términos el Acta de Rescisión de Contrato de Común Acuerdo de la Obra: "ALCAIDIA POLICIAL EN PICO TRUNCADO", surgidos a partir de la Renegociación

de Contratos de Obras Públicas autorizado por Resolución MEOP-Nº 1011/02.-

DECRETO Nº 2394

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 413.682/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "TERMINACION ALCAIDIA POLICIAL EN PICO TRUNCADO"; facultándolo a preadjudicar, adjudicar y aprobar los certificados de obra y efectuar el pago de los mismos.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, en concordancia con el Artículo 31º-segundo párrafo- de la Ley Nº 760 teniendo en cuenta la urgencia del llamado.-

DECRETO Nº 2395

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Agosto del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Don Lidoro Alberto CHAILE.-

DECRETO Nº 2396

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 17 de Agosto de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto SANCHO.-

DECRETO Nº 2397

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 19 de Agosto del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO Nº 2398

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 19 de Agosto del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA.-

DECRETO Nº 2399

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 213.122/04.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Mayo de 2004, la renuncia al cargo de Director del Hospital Seccional de Pico Truncado, presentada por el Doctor Carlos Eduardo PALENQUE (Clase 1959 - D.N.I. Nº 20.879.883) cuya designación interina se dispuso mediante Decreto Nº 2322/92, Prorrogada por Decreto Nº 398/93 y confirmada por Decretos Nros. 199/96 y 051/00, conforme a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el profesional se reintegrará a sus funciones como Médico en el Hospital

Seccional de Pico Truncado, con situación de revista en Planta Permanente Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO Nº 2400

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 214.123/04.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 1574 de fecha 21 de Mayo del año 2004, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la profesional Lorena Luján MARAVIGLIA (D.N.I. Nº 23.243.076), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Oliva, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 2401

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente CAP-Nº 494.599/99.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Nº 3421 de fecha 5 de Diciembre del año 2003, relacionado con la Contratación de Locación de Servicios con la Médica Veterinaria Sandra Mónica PATRUCCO (D.N.I. Nº 16.524.726).-

DECRETO Nº 2402

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 253.864/04, 253.865/04, 253.678/03 y 253.679/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XIII" - don Alfredo José IBARZABAL (Clase 1947 - L.E. Nº 8.337.163), han sido desde el día 3 de Agosto del año 1987 al 7 de Agosto del año 1989 como Montador - Clase "VII" - Captación - Cañadón Quinta - Gerencia de Saneamiento, desde el día 8 de Febrero del año 1990 al 31 de Octubre del año 1991 como Oficial de Primera - Clase "XI" Cañadón Quinta - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1º de Noviembre del año 1991 al 31 de Marzo de 1992 como Montador - Clase "VII" - Captación - Cañadón Quinta - Gerencia de Saneamiento, desde el 1º de Abril del año 1992 al 29 de Enero del año 1993 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Captación - Cañadón Quinta - Gerencia de Saneamiento, desde el 30 de Enero del año 1993 al 23 de Marzo del año 1994 como Oficial de Primera (Electricista) - Clase "XIII" - Mantenimiento Electromecánico - Gerencia de Saneamiento y desde el 1º de Junio del año 1995 hasta el día de la fecha como Oficial de Primera (Electricista) - Clase "XIII" - Mantenimiento Electromecánico - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Caleta Oliva, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 2403

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-Nº 213.685/04.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto Nº 1829/04 y su Artículo 1º, el que quedará redactado

de la siguiente manera:

Artículo 1º.- ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, señora Fernanda Elena CABRERA (D.N.I. Nº 6.498.193) y al cargo de Directora General de Promoción y Salud Comunitaria de la Subsecretaría de Salud Pública, quien fuera designada por Decreto Nº 1000-00 y confirmada mediante Decreto Nº 78/04, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2404

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expedientes Nros. CPE-Nº 604.960/02 y CPE-Nº 605.975/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 680,29) en concepto de atención médica brindada por el Hospital Regional Río Gallegos a la docente Griselda Rosa URQUILUX (D.N.I. Nº 5.757.599) dependiente de ese organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Nº 47 de esta ciudad capital, quien sufriera accidentes de trabajo los días 07 de Junio de 2002 y 09 de Octubre de 2002, respectivamente el que fuera aprobado por Resolución Nº 0264 de fecha 12 de Febrero de 2003 y su modificatoria Resolución Nº 1615 de fecha 17 de Junio de 2004, emanadas por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO Nº 2405

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente CPS-Nº 252.478/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XI", don Raúl Juan OYARZO (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.503.290) han sido desde el día 01 de Setiembre de 1994 y hasta el día de la fecha como Oficial de 1ra. - Clase "XI" - Sector Cloacas - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento desempeñados en la localidad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos, Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso "O" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 2406

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-Nº 769.208/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) termotanque con capacidad para setenta y cinco (75) litros, destinado al edificio donde funciona el Departamento Informaciones Policiales de esta ciudad capital.-

AFFECTASE preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º, una vez adquirido deberá incorporarse al patrimonio de Jefatura de Policía

del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 573.147/04.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

APROBAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 401,12), destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida que demandó la presentación del señor Edgardo CABEZAS, quien desarrolló un Seminario de Cine y Video para el Area de Realización Audiovisual dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, realizado los días 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año.-

AFECTAR el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios \$ 101,00.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales

PARTIDA PRINCIPAL:

227 - Transporte y Almacenaje \$ 300,12.-

TOTAL \$ 401,12.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS, la suma de PESOS CIENTO UNO (\$ 101,00) y a la Agencia de Viajes y Turismo SANTA CRUZ TOURS, la suma de PESOS TRESCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 300,12), ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 2°.-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 573.847/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.457,22) destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida, que demandará la presentación del artista Rodrigo ALONSO de Capital Federal, quien brindará talleres teóricos denominados "Proyecto de Artistas" y "Nuevas Tecnologías" a realizarse en dicha Subsecretaría entre los días 7 al 13 de Agosto de 2004, con la participación de artistas locales y del 15 al 20 de Agosto del corriente año en la localidad de Caleta Olivia.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, comprendidos entre los tramos Buenos Aires - Río Gallegos - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MG-N° 559.734/99.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44,93), en concepto de adquisición de elementos de limpieza para la Dirección Escuela Provincial de Danzas dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

206 - Productos Químicos y Medicinas \$ 36,49.-

208 - Cueros, Plásticos, Caucho y sus

Manufacturas \$ 3,75.-

225 - Otros Bienes de Consumo \$ 4,69.-

TOTAL \$ 44,93.-

del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma HORACIO ARENA S.A.C.A.I., la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44,93).-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente JP-N° 768.593/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición y provisión de materiales de construcción, destinados a la refacción de la Vivienda Oficial ubicada en calle San Martín N° 442 de la localidad de Las Heras.-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía la operatoria de llamado a Concurso de Precios, que resulte de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permita el trámite eficiente y eficaz de cada uno de ellos.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos solicitados correspondientes a Bienes de Capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.506/04.-

RECONOCER y ABONAR al presente Ejercicio Financiero los servicios efectivamente prestados, por la señora Mariana PRINCE SOUYEUX (D.N.I. N° 18.660.054), quien cumplió funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° y hasta el día 31 de Enero del año 2004, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL VEINTIOCHO CON CATOR-

CE CENTAVOS (\$ 2.028,14) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.541/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvina Victoria PINILLA (D.N.I. N° 26.870.870), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con Especialidad en Hemoterapia en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, atento a los términos del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.507/04.-

RECONOCER y ABONAR, los servicios efectivamente prestados por la Religiosa María del Carmen RUBEN (L.C. N° 5.911.276), quien cumplió funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante el periodo comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 7 de Febrero de 2004, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.346,43), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.857/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía GARCIA BAMBILL (D.N.I. N° 23.941.599), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre los días 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SA-

NITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0370

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.458/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 54/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION CENTRO DE SALUD MENTAL EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Septiembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RÍO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 10 de Septiembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-).-

RESOLUCION N° 0383

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.367/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 43/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Septiembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Delegación IDUV Caleta Olivia.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Sede IDUV Río Gallegos - Don Bosco N° 369 y Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 10 de Septiembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-).-

RESOLUCION N° 0384

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.453/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "108 VIVIENDAS - SECTOR 8 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "108 VIVIENDAS - SECTOR 8 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2004, a las 17,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Septiembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00.-).-

RESOLUCION N° 0385

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.454/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 51/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "91 VIVIENDAS - SECTOR 12 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 51/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "91 VIVIENDAS - SECTOR 12 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2004, a las 17,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RIO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Septiembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.765,00.-).-

RESOLUCION N° 0386

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.455/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 52/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "94 VIVIENDAS - SECTOR 13 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 52/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "94 VIVIENDAS - SECTOR 13 - AVENIDA PERON

EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Septiembre de 2004, a las 17,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de RÍO GALLEGOS.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Septiembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.950,00.-).-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.353-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 033 y 185-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a las Empresas Kaldan S.A./Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A., responsables del B/P San Pedro Apóstol -Mat. N° 1975, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 25 de Abril de 2003;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 43, 45, 48, 50, 67 y 68) de los plazos para el ejercicio de su defensa, se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 2 y 3 obra Informe de vuelo y prueba fotográfica aportadas por Prefectura Naval Argentina, donde surge la actividad de pesca desarrollada por el B/P San Pedro Apóstol en zona de veda establecida por Disposición N° 094-SPyAP-03 el día 25 de Abril de 2003 sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 228-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a las imputadas de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, incursas en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° - Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 033 y 185-SPyAP-04, a las Empresas Kaldan S.A. / Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A., responsables del B/P San Pedro Apóstol -Mat 1975, fresquero, confesas de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas Kaldan S.A. / Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incursas en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas Kaldan S.A. / Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A. con multa de PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.044,61), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Kaldan S.A. / Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO

CON VEINTE CENTAVOS (\$ 55,20), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Kaldan S.A. / Conarpesa S.A. y Pesquera del Golfo S.A. en su domicilio legal de Zona Portuaria Caleta Paula de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.858-MEOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 086-SPyAP-04, a la Empresa CONARPESA S.A. responsable del buque pesquero VIRGEN DEL ROCIO - Mat. N° 0194-resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 217-SPyAP-04;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio de forma extemporánea y agravándose en esta instancia de cuestiones que fueron manifestadas con anterioridad y evaluadas exhaustivamente;

Que este nuevo análisis del tratamiento permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contienen las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 245-04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. contra la Disposición N° 217-SPyAP-04, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 217-SPyAP-04.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.909-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CARSAS.A., responsable del buque pesquero LUCIA LUISA (Matrícula 0623), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 08 de Abril de 2003, y al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero LUCIA LUISA, el día 08 de Abril de 2003, a la hora 03:40 en posición 46°00' S - 67° 11' W (zona de veda total), navegando con tangones desplegados, en presunta infracción a la Disposición 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la empresa no cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de los partes de pesca reglamentarios y demás documentación que deben presentar con carácter de declaración jurada;

Que atento obrar acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 238-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A., responsable del B/P LUCIA LUISA (Mat. 0623), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 08 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSAS.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.897/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control propicia el inicio de actuaciones sumariales a la empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510) en tareas de pesca sin contar con la habilitación correspondiente los días 23 de Abril 16:09 hs. en posición 49° 10.920' S 67° 18.000' W y 28 de Mayo de 2004 07:01 hs. en posición 49° 10.080' S 67° 17.839' W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a las fechas imputadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 236-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A. responsable del buque pesquero HARENGUS (Mat. 0510), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 23 de Abril y 28 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A. que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos de la presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.319/04, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Acta de exposición contra la Empresa DON OTTO efectuada por la Señora ELBA DEL CARMEN ZAPATA;

Que pasando vista a la denuncia y la documental acompañada, entiendo que conforme lo manifestado por la denunciante, la materia motivo de la denuncia no se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Provincial de Transporte, atento lo normado por la Ley N° 24.240, de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la autoridad de aplicación es la Dirección Provincial

de Comercio e Industria;

Que por lo expuesto, Dirección Provincial de Transporte decidió emitir el Acto Administrativo pertinente por el cual se declare la incompetencia de esta Dirección de Transporte debe fundado en las normas legales antes citadas, disponiendo se notifique fehacientemente a las partes;

Que a fs. 8 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 347/04.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
D I S P O N E :

1°.- DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora ELBA DEL CARMEN ZAPATA, contra la Empresa DON OTTO, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- Notificar de la presente a la Señora ELBA DEL CARMEN ZAPATA y a la Empresa DON OTTO, en sus respectivos domicilios.-

3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.371/04, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Acta de exposición contra la Empresa DON OTTO TRANSPORTADORA PATAGONICA, efectuada por la Señora LUNA YESICA;

Que pasando vista a la denuncia y la documental acompañada, entiendo que conforme lo manifestado por la denunciante, la materia motivo de la denuncia no se encuentra bajo la jurisdicción de la Dirección Provincial de Transporte, atento lo normado por la Ley N° 24.240, de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria;

Que por lo expuesto, entiende esta Dirección Provincial de Transporte debe emitirse el Acto Administrativo pertinente por el cual se declare la incompetencia de la Dirección de Transporte fundado en las normas legales antes citadas, disponiendo se notifique fehacientemente a las partes;

Que a fs. 8 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 346/04;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
D I S P O N E :

1°.- DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora YESICA LUNA, contra la Empresa DON OTTO, TRANSPORTADORA PATAGONICA de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

3°.- Notificar de la presente a la Señora YESICA LUNA, y a la Empresa DON OTTO, TRANSPORTADORA PATAGONICA, en sus respectivos domicilios.-

3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.241/04, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Acta de exposición contra la Empresa EL PINGÜINO efectuada por la Señora RAMONA VERA, por supuestas irregularidades;

Que pasando vista al ACTA DE EXPOSICION donde la denunciante deja constancia de las supuestas irregularidades en el servicio contratado con EL PINGÜINO, tramo Buenos Aires, Río Gallegos, sin adjuntar copia de la credencial de estudiante;

Que a fs. 4 luce la contestación del traslado de la denuncia corrido a la Empresa, donde manifiesta su rechazo a la denunciada por carecer de los elementos básicos que acrediten los dichos de la denunciante;

Que a fs. 11/12, obra Nota 382/04 con fecha 14/04/04, Dirección Provincial de Transporte a solicitud de esta Asesoría Letrada, se requirió a la denunciante acredite su condición de estudiante como así también pruebas de que al momento de presentarse en ventanilla, se les efectuó el descuento pruebas éstas a la fecha no fueron presentadas;

Que consecuentemente, atento lo expuesto precedentemente, que esta Dirección Provincial de Transporte, puede decidió a emitir el acto administrativo pertinente por el cual proceda desestimar la denuncia formulada por no poder reunir los elementos indispensables para evaluar los extremos manifestados por la denunciante, atento no presentar la documental solicitada, todo ello de conformidad con lo normado por el Art. 355 de C.P.C.y C. que expresamente asigna la carga de la prueba a la parte que afirma el hecho controvertido y el Art. 82, del Decreto 181/79;

Que a fs. 14 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 377/04;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
D I S P O N E :

1°.- DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora RAMONA VERA contra la Empresa EL PINGÜINO, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- Notificar de la presente a la Señora RAMONA VERA y a la Empresa EL PINGÜINO, en sus respectivos domicilios.-

3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2004.-
Expediente N° 413.139/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M.. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CIT - 491, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2004.-
Expediente N° 413.140/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M.. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCF-635, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2004.-
Expediente N° 413.145/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M.. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CCF-665, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2004.-
Expediente N° 413.129/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M.. equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DYI - 886, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEDRO ANGEL RODRIGUEZ a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "RODRIGUEZ PEDRO ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. R-19670/04; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza en los autos caratulados "CLARK, ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 11.486/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Cicerón Diógenes Danton MONTALVA y doña María Margarita WALKER, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MONTALVA, Cicerón Diógenes Danton y Otra s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-9023/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Agosto de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Guillermo Julio Polke en autos caratulados "POLKE RICARDO GUILLERMO JULIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 10.760/04.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Edgardo José Rodríguez, en autos caratulados: "RODRIGUEZ EDGARDO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° R-11.684/04) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO SUCESORIO 72/04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ORFELINA PEREYRA, C. N° 2.311.249, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "Pereyra, Orfelina s/sucesión ab intestato" (Exp. N° 2229/2001).- Publíquese por tres días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LOFREDO ROLANDO OSCAR S/EJECUTIVO", EXPTE. B-18.703/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, QUINCE MIL (15.000) CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA "VIDEO CABLE COLOR CIRCUITO CERRADO DOS S.R.L." DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE, CUYO TITULAR MAYORITARIO ES EL DEMANDADO.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR". - SEÑA: 10%. - COMISION: 10%. - SELLADO: 1%. - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR.- EL SALDO DE PRECIO QUEDA SUJETO A LA APROBACION DE LA SUBASTA.- CONSULTAS: A LA MARTILLERA ACTUANTE EN HORARIO COMERCIAL AL TELEFAX (02966) 426341.-

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza

por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña Alda Díaz y/o Alda Díaz Villarroel, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DIAZ, Alda y/o DIAZ VILLARROEL, Alda s/Sucesión ab-intestato" (Expte-G-18.295/00).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "PIZZO-BONTEMPO S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL" (Denominación-Sede Social y Administración) (Expte. P-5676/04), que mediante Escritura N° 102, F° 279, del 08 de Julio de 2004, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, doña Liliana Luján Bontempo, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de don Jorge Sixto Marengo Cadenas, nacida el 01 de Marzo de 1958, Documento Nacional de Identidad número 12.040.025, Contadora Pública, con domicilio en calle Picard 92, CEDIO a don Antonio Raúl Pizzo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Irene Tropea, nacido el 13 de Noviembre de 1947, Documento Nacional de Identidad número 7.787.067, comerciante, con domicilio en Pasaje Alvarado 1325; la totalidad de su participación social -que asciende a diez cuotas sociales - y se modificó la cláusula primera y décima del contrato social, los que quedaron redactados de la siguiente manera PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "PIZZO E HIJOS S.R.L." y tendrá su domicilio social en calle 25 de Mayo N° 35 de esta ciudad de Río Gallegos, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.- DECIMA.- La administración de la Sociedad será ejercida por el socio gerente don Antonio Raúl Pizzo y tendrá la representación legal de la sociedad.-

SECRETARIA, 15 de Setiembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. INES V. LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN AGUSTIN PEREA y de la Sra. BIEN APARECIDA NUÑEZ, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "PEREA JUAN AGUSTIN Y OTRA S/SUCESORIO" Expte. P-9159/04. Publíquese edictos por TRES DIAS.-

CALETA OLIVIA, 15 de Setiembre de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia de Pico Truncado

Secretaría a cargo de la autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR FELIX AGUILAR, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "AGUILAR VICTOR FELIX S/SUCESORIO" Expte. Nro. 4188/04.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 10 de Agosto de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de FRANCISCA ISOLINA DUARTE por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de ley, a estar a derecho en autos: "DUARTE FRANCISCA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. D-11278/03.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña GREGORIA TEJEDOR por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "TEJEDOR GREGORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. T-9102/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Septiembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 050
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.794.260,00 Y: 2.398.050,00; Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.397.500,00 - B.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.500,00 - C.X: 4.791.614,00 Y: 2.398.500,00 - D.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00; encerrando una superficie de 588 has. 60 a 00 ca. MINA: "CUATRO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.805-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de

Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 056
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.802.350,00 Y: 2.387.800,00; Lote 5, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.386.300,00 - B.X: 4.803.000,00 Y: 2.388.600,00 - C.X: 4.802.000,00 Y: 2.388.600,00 - D.X: 4.802.000,00 Y: 2.386.300,00; encerrando una superficie de 230 has. 00 a 00 ca. MINA: "CINCO E" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA MAGDALENA"; Expediente N° 400.638-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 100
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.798.800,00 Y: 2.397.600,00; Lote 5-6, Fracción "A", Lote 1-10, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.800.000,00 Y: 2.395.500,00 - B.X: 4.800.000,00 Y: 2.399.500,00 - C.X: 4.797.500,00 Y: 2.399.500,00 - D.X: 4.797.500,00 Y: 2.395.500,00; encerrando una superficie de 1000 has. 00 a 00 ca. MINA: "OCHO B" TITULAR SUPERFICIARIO: Eas. "LA MAGDALENA", "LAS MARGARITAS" y "CERRO NEGRO"; Expediente N° 414.286-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 052
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.793.700,00 Y: 2.400.300,00; Lote 10, Fracción

"B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: 1.X: 4.794.130,00 Y: 2.399.500,00 - 2.X: 4.794.130,00 Y: 2.402.750,00 - 3.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.750,00 - 4.X: 4.791.614,00 Y: 2.399.500,00; encerrando una superficie de 817 has. 70 a 00 ca. MINA: "CUATRO G" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LAS MARGARITAS"; Expediente N° 400.807-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard en los autos caratulados: "ROMERO ALFREDO CARLOS C/GONZALEZ CLEMENTINA S/COBRO PESOS" Expte. N° R-6519/01, comunica que el martillero público Sr.: Bernjamín Martínez Junco, substará el día 25 de Septiembre de 2004 a las 16:30 hs. En la calle Gob. Gregores y 9 de Julio en la ciudad de Pico Truncado los siguientes bienes: Un inmueble identificado como "SOLAR" "c" de la manzana N° 90, calle Irigoyen N° 26 de la localidad de Pico Truncado.- Dicho inmueble se encuentra ocupado por la demandada.- Deudas: En S.P.S.E. \$ 1.329,20.- Distrigas S.A. \$ 21,11.- Municipalidad Pico Truncado \$ 164,02.- Los adquirentes deberán reunir los requisitos solicitados por la Municipalidad de Pico Truncado según la ordenanza de tierras 024/84.- Condiciones: El remate se realizará con la BASE de \$ 3.300, en efectivo, al contado y al mejor postor.- SEÑA 10%, COMISION 5% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.- EDICTOS: Publicar en Crónica de Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por dos días.-

Para visitar el inmueble se deberá contactar al martillero al T.E.: (0297) 499-2010.-

PICO TRUNCADO, 08 de Septiembre de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado
P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard en los autos caratulados: "ALMONACID CARDENAS VICTOR C/ VARGAS RUIZ JOSE ESTEBAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° A-5873-00 comunica que el martillero público Sr.: Bernjamín Martínez Junco, substará el día 25 de Septiembre de 2004 a las 16:00 hs. En la calle Gob. Gregores y 9 de Julio en la ciudad de Pico Truncado los siguientes bienes: Un inmueble identificado como "SOLAR" "q" de la manzana N° 31 de la calle Roca N° 945 de la localidad de Pico Truncado.- Dicho inmueble se encuentra ocupado por la familia del demandado.- Deudas: En S.P.S.E. \$ 1.364,62.- Distrigas S.A. \$ 13,57.- Ocupación de suelo \$ 468,90.- Alumbrado y Limpieza \$ 36,39.- Los adquirentes deberán reunir los requisitos solicitados por la Municipalidad de Pico Truncado según la ordenanza de tierras 024/84.- Condiciones: El remate se realizará sin base al contado, en efectivo y al mejor postor.- SEÑA 10%, COMISION 3% a cargo de los compradores debiendo una vez aprobado el remate abonar el I.V.A. correspondiente.-

Para visitar el inmueble se deberá contactar al

martillero al T.E.: (0297) 499-2010.-
PICO TRUNCADO, 08 de Septiembre de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado
P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Santiago María Lozada, Juez titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación el ciudadano Diego Javier Breitman, argentino, DNI: 20.354.841 se presente a estar a derecho en los autos caratulados "DIAZ ALEJANDRO FABIAN S/DCIA.", Expte. D-41.249/04, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 15 de Septiembre de 2004 ...publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días... Fdo.: Santiago María Lozada. Juez. Ante mi Rosana Suarez Secretaria".-

ROSANA SUAREZ
Secretaria

P-5

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "MELIHUECHUN MARIA MIGUELINA S/INFORMACION SUMARIA", Expte. N° M-21765/03 cita a los SRES. HECTOR VALENTIN MOLINA, DNI 14.719.074 y RAMON NICOLAS SORIA, DNI N° 21.682.180, quien deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaría a los fines que se le harán conocer, a efectos que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los presentes obrados a cuyo fin se publicarán edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- FDO: DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ.- CALETA OLIVIA, 06 de Setiembre de 2004.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 033 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: JUAN LUIS GUERCI UBICACION: Encierra una superficie total de 480 Has. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.633.300,00 Y: 2.529.000,00 B.X: 4.633.300,00 Y: 2.532.000,00 C.X: 4.631.700,00 Y: 2.532.000,00 D.X: 4.631.000,00 Y: 2.529.000,00.- Se encuentra dentro del lote N° 11, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 409.767/G/03.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, en lo Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1.- Contrato Social: Esc. N° 75, otorgada el 1/09/04, por ante la Esc. Susana C. Bunge, al f° 233, del Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia a su cargo.- 2.- Socios: Héctor Raúl SANDIN (h), argentino, nacido el 1/5/74, D.N.I. N° 23.920.914, soltero, empresario, Fabiola Paola SANDIN, argentina, nacida el 11/07/77, D.N.I. N° 25.700.610, soltera, empresaria y Juan Antonio SANDIN, argentino, nacido el 16/08/80, D.N.I. N° 27.964.448, soltero, empresario, domiciliados en Juan Domingo Perón N° 1146 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia.- 3.- Denominación: "HNOS. SANDIN S.R.L."- 4.- Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.- 5.- Objeto social: Tiene por objeto: a) El transporte de personas, ganado en pie, alimentos perecederos o no, vehículos de todo tipo, residuos orgánicos y/o inorgánicos, volquetes, cargas sólidas y/o líquidas y en general cualquier tipo de carga; b) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; c) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales, o no lo sean; d) compra, venta, permuta y arrendamientos de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios.- 6.- Plazo de duración: 50 años.- 7.- Capital social: VEINTIUN MIL PESOS dividido en DOSCIENTAS DIEZ CUOTAS de CIEN PESOS valor nominal cada una, de las cuales suscriben: Héctor Raúl SANDIN (h): SETENTA CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, Fabiola Paola SANDIN: SETENTA CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, y Juan Antonio SANDIN: SETENTA CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en los plazos legales.- 8.- Administración y representación legal: A cargo de los socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes con el uso de la firma social, por el término de duración de la sociedad.- 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.- 10.- Gerentes: Héctor Raúl SANDIN (h), Fabiola Paola SANDIN y Juan Antonio SANDIN.- Domicilio legal: Ruta Provincial N° 43 y acceso a la localidad de Perito Moreno, Perito Moreno, Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, trece de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Luciano Ruperto Vera Soto y Felisa Cárdenas, por el término de treinta días, en autos caratulados "VERA SOTO LUCIANO RUPERTO Y CARDENAS FELISA S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. V-10.818/04.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 07 de Setiembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2004 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2004.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

ASOCIACION MUTUAL
MUNICIPAL AUSTRAL

De conforme órdenes emanadas por el I.N.A.E.S. mediante Nota N° 236/04, para normalizar la misma y poder funcionar.-

La Comisión Normalizadora convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 30 de Septiembre de 2004, a las 16.00 horas, en nuestra sede social con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente a los ejercicios 1992 a 2003.
2. Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Junta Fiscalizadora.
3. Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Normalizadora

P-1

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
COMPULSA DE PRECIOS N° 01/2004

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO".-
UBICACION: LOCALIDAD DE LAS HERAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.150.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.150.000,00.-
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) DIAS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.500,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 LICITACION PUBLICA N° 33/2004 PRORROGA

OBRA: " FIBRA OPTICA URBANA TERCERA ETAPA " .-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000,00.-
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.500,00.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.487.497,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2004 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-
 VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.- C/UNO EN LA CIUDADELA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.
 www.sacruz.gov.ar
 P-2

REPUBLICA ARGENTINA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 007/04

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE LOSETAS VARIAS DESTINADAS "PLAZA GLORIA NUESTRA MALVINAS" DE ESTA CIUDAD.-
 FECHA DE APERTURA EL DIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-
 HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
 VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS TRES (\$ 203).-
 PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 67.680).-
 LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE T.E. 0297-4992-817/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08 A 15 HS., SI TO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
 P-2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION

LICITACION PRIVADA N° 001/2004

Motivo: Adquisición de vehículo Pick Up cabina doble última serie, cuatro puertas, tracción 4x4, motor diesel, caja de cambio manual 5 velocidades y marcha atrás, dirección hidráulica o asistida, alimentación turbo, turbo intercooler y/o motor aspirado, con equipamiento completo.-

Presupuesto: \$ 55.000,00.-
 Apertura: 22 de Setiembre de 2004.-
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos - Santa Cruz.-
 Consulta de Pliegos: Secretaría de Estado de la Producción - Avellaneda 801 - Río Gallegos.-
 P-3

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción de:

"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000.- Plazo: 15 MESES
 Fecha de Apertura: 20/09/2004.- a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA
 Valor del Pliego: \$ 6.500,00.-
 Entrega de Pliegos: A partir del 10/09/2004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

 **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Sigamos Trabajando Juntos

P-4

 LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 012/04

OBJETIVO: "CONCESION CAMPING MUNICIPAL".-
 FECHA DE APERTURA: 04 de Octubre de 2004, a las 12,00 horas.-
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Mil Anual (\$ 5.000,00).-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos (\$ 600,00).-
 P-2

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3783

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2388 - RATIFICAR el Acuerdo Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Ejército Argentino y el Gobierno de la Provincia.-
 2411 - RATIFICASE el Acta-Acuerdo REFUERZO DE COMEDORES ESCOLARES entre el Ministerio Des. Social de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales.-
 2412 - APRUEBASE la Licitación Pública N° 15/04.-
 2414 - RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripta el 06/08/04 entre los Sres. Gob. de Chubut Dn. Mario Das Neves y de Sta. Cruz Dr. Sergio Edgardo Acevedo.-
 2418 - REFUERZASE en la suma total de \$ 484.000,00 el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno.-
 2419 - RATIFICAR el Acuerdo Transaccional de Regalías suscripto con fecha 30/07/04, entre la Pcia. Sta. Cruz y la Empresa Petrobrás Energía S.A.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2389 - 2390 - 2391 - 2392 - 2393 - 2394 - 2395 - 2396 - 2397 - 2398 - 2399 - 2400 - 2401 - 2402 - 2403 - 2404 - 2405 - 2406 - 2407 - 2408 - 2409 - 2410 - 2413 - 2415 - 2416 - 2417.-.....Págs. 3/6

RESOLUCIONES

0370 - 0383 - 0384 - 0385 - 0386-IDUV-04.- Pág. 6

DISPOSICIONES

294 - 295 - 299 - 300-SPyAP-04 - 239 - 240 - 241 - 245 - 246 - 247 - 248-DPT-04.-.....Págs. 6/8

EDICTOS

RODRIGUEZ - CLARK - MONTALVA Y OTRA -POLKE - RODRIGUEZ - PEREYRA - B.P.T.D.F. C/LOFREDO - DIAZ - PIZZO/BONTEMPO SRL - PEREA Y OTRA - AGUILAR - DUARTE - TEJEDOR . ETOS. NROS. 050-056-100-052-MANIF. DESCUBRIM. - ROMERO C/GONZALEZ - ALMONACID C/VARGAS RUIZ - DIAZ S/DCIA - MELIHUECHUN S/INF. SUMARIA - ETO. Nro. 033 (REG. CATEO) - HNOS. SANDIN SRL - VERA Y CARDENAS.-Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANON. GAN. CANCHA DISTANTE - ASOC. MUN. AUSTRAL.-Pág. 11

LICITACIONES

01-MEyOP-04 - 33-M.S.G.G.-04 - 007-M.P.T.-04 - 001-S.E.P.-04 - 43-IDUV-04 - 012-MEC-04.-Págs. 11/12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-